



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

Acuerdo del Pleno de fecha 31 de mayo de 2024, del Ayuntamiento de Frandovínez, por la que se aprueba definitivamente expediente de modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por el otorgamiento de licencias urbanísticas y tramitación de declaraciones responsables o comunicaciones previas

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por el otorgamiento de licencias urbanísticas y tramitación de declaraciones responsables o comunicaciones previas, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

«Artículo 5. – Cuota tributaria.

1. – La cuota tributaria será la siguiente:

a) Para las solicitudes de licencias de obras menores y declaraciones responsables de obra cuando el presupuesto de ejecución fuere superior a 600,00 euros: 60,00 euros. Cuando el presupuesto de ejecución fuere inferior a 600,00 euros: se aplicará un 10% sobre el mismo.

b) Para solicitudes de licencias de obras mayores, parcelaciones y segregaciones, licencias de primera ocupación y cualquier otro acto constructivo y no constructivo que necesite licencia urbanística de acuerdo a la legislación vigente: 90,00 euros.»

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Frandovínez, a 18 de julio de 2024.

El alcalde,
Jacinto Puente Portillo